



PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

**PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES**

PÓLIZA 1020146705    ENDOSO 000000    INCISO 0001

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

ENRIQUE LOPEZ DE LEON

Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.F.C. Colonia: VOLCANES

RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2021

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

Placas:

**Vigencia**

Desde las 12:00 P.M. del 01/JUN/2021  
Hasta las 12:00 P.M. del 01/JUN/2022

**Fecha Vencimiento del pago**

01/JUL/2021  
Plazo de Pago: 30 días

**Uso: CARGA**

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)  
Movimiento: ALTA

**COBERTURAS CONTRATADAS**

**SUMA ASEGURADA**

**DEDUCIBLE**

**\$ PRIMAS**

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros    \$ 20,000,000 Por Evento

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Textos: 009 Responsabilidad Civil en Exceso.

**MONEDA**

**PESOS**

Forma de Pago:  
CONTADO

Prima Neta  
Tasa Financiamiento  
Gastos por Expedición

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Exclusivo para reporte de Siniestros**

800-288-6700  
800-800-2880

Subtotal

I.V.A. 16 %

**Bilingual attention**

**English**

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

**IMPORTE TOTAL.**

Tarifa Aplicada: 21043381

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0421-PC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

VERACRUZ

A 28 DE MAYO DE 2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-06

Qualitas Compañía de Seguros | José Ma. Castorena No. 426

Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200, Ciudad de México

Reporte de Siniestros 800 800 2880 | 800 288 6700 Centro de Contacto Qualitas 800 800 2021

Funcionario Autorizado

**PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES**

<b>PÓLIZA</b> 1020146705	<b>ENDOSO</b> 000000	<b>INCISO</b> 0001
-----------------------------	-------------------------	-----------------------

**INFORMACIÓN DEL ASEGURADO**

ENRIQUE LOPEZ DE LEON

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 01/JUN/2021 Hasta las 12:00 P.M. del 01/JUN/2022

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.gmx.com.mx/web/gmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet ([www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: [uauf@qualitas.com.mx](mailto:uauf@qualitas.com.mx)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx); correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

**OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO**

Oficina: XALAPA	VERACRUZ
Domicilio: PASEO DE LOS FRESNOS #4	C.P.:91190
Colonia: SAHOP	
Teléfono: (228)813-9068	FAX:
De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.	

Canal de Venta	Teléfono: 2323295162
Agente: 50403 HECTOR CORDOVA VEZ	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de abril de 2021 con el número CNSF-S0046-0169-2021 / CONDUSEF-001439-06

**PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES**

PÓLIZA  
1020146705

ENDOSO  
000000

INCISO  
0001

**DESCRIPCIÓN**

T009 RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE \$ 20000000 M.N., Y AGREGADO ANUAL LA CUAL OPERA EN EXCESO DE \$3,000,00.00 (TRES MILLONES 00/100 M.N.) DE PESOS PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,00.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES BIEN DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA IGUAL O MAYOR A \$3,000,00.00 (TRES MILLONES 00/100 M.N.) DE PESOS PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,00.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA MENOR A \$3,000,00.00 (TRES MILLONES 00/100 M.N.) DE PESOS PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,00.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y LA CANTIDAD DE \$3,000,00.00 (TRES MILLONES 00/100 M.N.) DE PESOS PARA AUTOMOVILES, PICKUPS Y/O MOTOCICLETAS Y \$3,500,00.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.) PESOS PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES.

ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO POR EVENTO ES \$ 20000000 M.N. COBERTURAS AMPARADAS:

RC,DCXCC,DOBLE SEMIREM,EC, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO. DEDUCIBLES:

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10000 M.N.

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 10000 M.N.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S):

1020146680

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de abril de 2021 con el numero CNSF-S0046-0169-2021 / CONDUSEF-001439-06

**PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES**

<b>PÓLIZA</b> 1020146705	<b>ENDOSO</b> 000000	<b>INCISO</b> 0001
-----------------------------	-------------------------	-----------------------

**DESCRIPCIÓN**

CONTRATADA CON QUALITAS LA CUAL DEBERA PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERA SUSTITUTIVA O APLICARA EN LUGAR DE ESTAS. EL ASEGURADO DEBERA DECLARAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEDUCIBLES Y PRIMAS ESTAN CONTRATADOS EN MONEDA NACIONAL.  
EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO QUE DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA COBERTURA DONDE LA CARGA TRANSPORTADA CORRESPONDA A UN TIPO DE MAYOR PELIGROSIDAD AL QUE SE TENGA CONTRATADO Y DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN DE PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA. ASIMISMO LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O EL REMOLQUE Y/O SEMIREMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO. LOS DA&OS QUE OCASIONE LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ASEGURADO CUANDO EL MEDIO DE TRANSPORTE DE LA MISMA NO CUMPLA CON LOS LIMITES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE Y/O LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PARA EL TRANSPORTE DE LA MERCANCIA. CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

CUALQUIER SUSTANCIA CLASIFICADA COMO EXPLOSIVA (CLASE O DIVISION I) O RADIATIVA (CLASE O DIVISION 7) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011  
LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN GRUPO DE ENVASE O EMBALAJE QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011.

LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN CANTIDADES MAYORES A LAS INDICADAS EN EL CONCEPTO DE "CANTIDADES LIMITADAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SCT/2003.

DA&OS OCASIONADOS CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS.  
DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE QUE TUVIERAN DA&OS ESTRUCTURALES PREEXISTENTES A LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y QUE ORIGINEN FUGAS DERRAMES ETC.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE REPARADAS CUANDO NO CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACION Y VERIFICACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

NO ENTREGAR A LA COMPA&IA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL REGISTRO DE CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUS UNIDADES EL REGISTRO DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS Y EL ULTIMO REGISTRO DE INSPECCION TECNICA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día